

RAD. 110013103004202100300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., OCHO (08) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÌA** en favor de **DIEGO ARMANDO TORRES HERNANDEZ**, y en contra de **SAHARABEL MARTINEZ PEREZ**, por las siguientes sumas:

1.- \$200.000.000 M/cte, contenida en el pagaré No. 001, suscrito el 26 de enero de 2021.

2.- \$24.127.001 m/cte, por los intereses moratorios relacionados en el acápite de pretensiones.

3.- Por los intereses moratorios que se sigan causando desde el mes de agosto de 2021, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde que se hizo exigible hasta que se cancele la totalidad de la obligación.

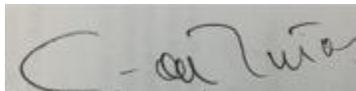
4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

5.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 289 a 293 del C.G.P., o conforme al decreto 806 de 2020 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

6.- Se reconoce personería al Dr. ARTURO RODRIGUEZ YOMAYUSA, quien actúa como apoderado del actor, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.102
Hoy, 9 de septiembre de 2021
La sria.



NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -